

(R. C. de la C. 479)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Res. Conj. Núm. 84
SESION ORDINARIA
(Aprobada en 1 de Septiembre de 2019)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Hacienda y al Departamento de Transportación y Obras Públicas suscribir un acuerdo para establecer en los Centros de Servicios al Conductor una fila "única" en la cual se puedan realizar las gestiones correspondientes a cada una de las agencias; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos observado que a través de nuestros principales medios de comunicación que se han publicado querellas por extensas esperas en los Centros de Servicios al Conductor (CESCO). Entre las reclamaciones, se denuncia, que procesos que como máximo deberían durar horas, en ocasiones toman días. Uno de los factores que fundamentan el reclamo se debe a que las transacciones en los CESCO como regla general conllevan el pago de derechos. Las ventanillas en los CESCO no cobran los derechos en efectivo. Estos derechos se pagan a través del pago de sellos de distintas clases y comprobantes. Los referidos sellos y comprobantes son controlados por el Departamento de Hacienda. Lo anterior, provoca que el ciudadano luego de hacer la fila en el CESCO, salga a comprar los derechos y tenga que regresar al CESCO a hacer otra fila para cancelar los derechos. Esta situación puede atenderse mediante la creación de una fila "única" en la que además de requerir el trámite ante el CESCO, el ciudadano pueda satisfacer los derechos requeridos.

La solución de la situación antes reseñada se encuentra en nuestras manos. Un acuerdo entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Hacienda, permitiría establecer una fila "única" en la que el ciudadano pueda realizar la gestión ante el CESCO y pagar los derechos requeridos para la misma. En vista de lo anterior, se ordena el que las mencionadas agencias suscriban un acuerdo. Es nuestra posición que se deben adoptar los cambios necesarios con el propósito de provocar que nuestro gobierno sea uno más eficiente y que presente menos obstáculos para nuestros ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Hacienda y al Departamento de Transportación y Obras Públicas suscribir un acuerdo para establecer en los Centros de Servicios al Conductor una fila "única" en la cual se puedan realizar las gestiones correspondientes a cada una de las agencias.

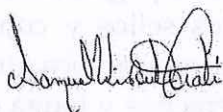
Sección 2.-El Departamento de Hacienda y el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, adoptarán los reglamentos conjuntos necesarios o realizarán las enmiendas necesarias a sus reglamentos conforme a lo antes dispuesto dentro de los noventa (90) días contados a partir de la vigencia de la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente es un documento que a través de nuestros principales medios de comunicación que se han publicado (noticias por internet, revistas en los Centros de Servicios al Ciudadano (CSCC), entre las publicaciones se encuentran que existen una gran cantidad de documentos que se encuentran en los CSCC, entre otros, los cuales no están en los sistemas de gestión de documentos del CSCC, por lo que se requiere de un mecanismo que permita acceder a dichos documentos.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 12 DE AGOSTO DE 2019



Firma:

Ldo. Samuel Wiscovitch Corali
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico